CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 29 de junio de 2022.

A Despacho de la señora Jueza informándole que la parte demandante presentó retiro de la prueba anticipada de inspección judicial promovido por la señora Yuli Vanesa Marín Soto y otros en contra de Hotel Zona Tropical.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Prueba anticipada
Rad. No. 17380 31 12 001 2022 00035 00

ADMITE RETIRO PRUEBA ANTICIPADA

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se evidencia que la parte demandante presentó solicitud de retiro de la prueba anticipada solicitada en otrora.

Así las cosas, el despacho adoptará las decisiones que en derecho correspondan previos los siguientes,

ANTECEDENTES

Los señores Yuri Vanesa Marín Toro y José Dorian Marín Torres solicitaron la práctica de na inspección judicial como prueba anticipada a surtirse en las instalaciones del Hotel Zona José German Cifuentes, la cual, fue admitida por este Despacho mediante proveído del 22/03/2022, en que por demás se señaló como fecha para surtirse la diligencia, el día 05/07/2022.

Encontrándose en ese estado la actuación, el apoderado judicial de la parte solicitante presentó escrito en el que informa que sus poderdantes desean retirar la solicitud.

Así las cosas, se tomarán las decisiones que en derecho correspondan previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

El artículo 92 del Código General del Proceso, señala que *"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado ninguno de los demandados…"*

Así las cosas, dado que para dar aplicación a la figura incoada no se requiere verificar más allá que no se le haya notificado a la parte convocada la actuación, lo que, en efecto, se corrobora en este trámite, se accederá al aludido retiro.

En consecuencia, se ordenará el archivo del presente expediente previa desanotación en el sistema siglo XXI.

DECISIÓN

Por lo expuesto**, el Juzgado Primero Civil Del Circuito De La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el retiro de la presente prueba anticipada promovida por la señora Yuli Vanesa Marín y otro en contra del Hotel Zona Tropical.

SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del expediente, ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA